



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-34/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Ulises Molina Montes, en su calidad de ciudadano chihuahuense, en contra de Jorge Alfredo Lozoya Santillán y/o partido Movimiento Ciudadano, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir promoción personalizada y actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de anuncios espectaculares en distintas partes de Ciudad Juárez, que contienen el nombre y la imagen de Jorge Alfredo Lozoya Santillán, con la finalidad de posicionarse en el electorado de cara a los comicios estatales de 2021, mismas que, a dicho del denunciante, pudieran ser violatorias a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diverso artículo 259, numeral 1, inciso a) de la ley comicial local, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; tres de marzo de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-34/2021**, con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se convoca a sesión privada de Pleno a través de videoconferencia, que para tal efecto dispone la Coordinación de Sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las diez horas del cuatro de los corrientes, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante en el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General